



Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 22 de julio de 2025.



VISTO: El expediente que contiene el Memorandum Nº 347-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe Nº 140-2025-GRM-DIRESA-DRISI-ODI, Informe Nº 088-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-ODI-UFEDD/AGRED, Informe Nº 1182-2025-GRM-DIRESA-DRISI-HOSPITAL ILO, Informe Nº 003-2025-GRM-DIRESA-RISI/HOSPITAL ILO-EMERG, y;

CONSIDERANDO:

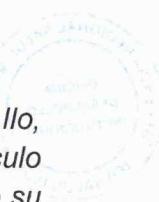
Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional Nº 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8º como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directoriales de su competencia;

Que, mediante la Ley Nº 29664, fue creado el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir a minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29664 aprobado con Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, numeral establece en su numeral 13.4 que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, tienen la función de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, en concordancia la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM aprobó la Directiva Nº 001-2012-PCM/SINAGERD, estableciendo los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, además, dispone en el literal a.2 del numeral VII, que estará integrado por el Titular de la entidad pública, quien la preside, el Secretario General, los Responsables de los órganos de línea, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional y el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe Nº 003-2025-GRM-DIRESA-RISI/HOSPITAL ILO-EMERG, suscrita por la responsable de Emergencias y Desastres del Hospital Ilo, informa sobre el funcionamiento de los grupos de trabajo los cuales permitirán la articulación y coordinación del SINAGERD, en la gestión prospectiva, correctiva y reactiva, promoviendo la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, por lo cual de acuerdo con la Directiva se presenta la conformación del Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de



Desastres (GTGRD) del Hospital Ilo II-1, con la finalidad de su aprobación con el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante documentos de VISTO, la Oficina de Desarrollo Institucional, elevado por la Dirección del Hospital Ilo, mediante la responsable de Emergencias y Desastres del Hospital Ilo, quien solicita se autorice la Conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Ilo, a fin de que se disponga la proyección del acto administrativo correspondiente, la misma que se tiene la autorización y visaciones respectivas de los responsables respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en Ley N° 29664, fue creado el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM aprobó la Directiva N° 001-2012- PCM/SINAGERD, TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el “**Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres del Hospital Ilo**” de la Red Integrada Salud Ilo, conformando

según el siguiente detalle:

CARGO INSTITUCIONAL	CARGO GTGRD
➢ Director Hospital Ilo	Presidente
➢ Área de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres	Secretaria Técnica.
➢ Jefe de la Unidad de Administración	Miembro Integrante
➢ Supervisor de Enfermería	Miembro Integrante
➢ Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento	Miembro Integrante
➢ Supervisor del Servicio de Emergencia	Miembro Integrante
➢ Supervisor del Servicio de Gineco-Obstetricia	Miembro Integrante
➢ Supervisor del Servicio de Cirugía y Anestesiología	Miembro Integrante
➢ Coordinador del Servicio de Neonatología	Miembro Integrante
➢ Supervisor del Servicio de Medicina	Miembro Integrante
➢ Supervisor del Servicio de Pediatría	Miembro Integrante
➢ Coordinador del Servicio de Laboratorio	Miembro Integrante
➢ Coordinador del Área de Farmacia	Miembro Integrante
➢ Supervisor del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro Integrante
➢ Coordinador del Área Referencias y Contra Referencias	Miembro Integrante
➢ Jefe de la Unidad de Epidemiología Salud Ambiental	Miembro Integrante

ARTÍCULO 2º.- DISPONER al Grupo de Trabajo conformado en el artículo 1º de la presente Resolución, las funciones establecidas en la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO 3º.- Dejar Sin Efecto, cualquier acto resolutivo que contenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer, que la Unidad de Informática, Telecomunicaciones y Estadística, publique la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

JSON/D
RAPQ/ASJU
Jachvlas.
DIRECCION
ADM.
cc. ARCH.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NÚÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO